



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO N° 005699

CHILLÁN VIEJO, 27 de Septiembre de 2012.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 525 de fecha 27 de septiembre de 2012 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a los funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, que se indican, para que en los días y horas que se señalan realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de tomar exámenes EMP y EMPAM a pacientes del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, en dependencias del establecimiento:

CARGO	CARGO	FECHAS	JORNADA
JAVIER RIFFO PARRA	ENFERMERO	02 y 04/10/2012	17:00 A 20:00 HRS.
PAMELA SANHUEZA	TNSE	13 y 27/10/2012	09:00 A 14:00 hRS
KAREN URRRA ANDRADE	NUTRICIONISTA		

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarios, las cuales serán registradas en el libro de firmas y o Reloj Control autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. 4. Compéñese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN//ec.

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**